



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	USCA PACHECO YONER
Título Habilitante:	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-008-15
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan:	RDR N° 1074-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	12/09/2016
Zafra:	2016-2017
Volumen del Plan(m3):	1231.16
Consultor/Regente que suscribió el plan:	SURI PALOMINO WILSON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	22/06/2018, Término: 25/06/2018
Nro Res. Inicio PAU:	099-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU:	546-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 3.089U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	Hymenaea sp. / Azúcar huayo		56.08	25.931
2	Coumarouna odorata / Shihuahuaco		824.96	816.443



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo		15.01	15	15	100%	99,9%
2	<i>Matisia cordata</i> Sapote		236.84	210.803	210.803	100%	89%
3	<i>Tabebuia sp.</i> Tahuari		15.4	15.363	15.363	100%	99,8%

Fuente: Resolución N° 546-2018-OSINFOR-DFFFSS

*Balance de extracción de fecha: 25/05/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio:

21/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 01:21:21

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

